

Separación y planes de reunificación familiar después de la deportación a México desde Estados Unidos

Parent-Child Separation and Plans for Family Reunification After Deportation to Mexico from the United States

Erin R. Hamilton,¹ Paola Langer² y Claudia Masferrer³

RESUMEN

El objetivo del artículo es analizar cómo las familias planean reorganizarse tras la separación forzada de padres e hijos utilizando datos de encuestas que cuantifican los planes de reunificación de padres deportados de Estados Unidos a México entre 2015 y 2019. Se utilizan registros administrativos estadounidenses y datos de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México para estimar el número de adultos mexicanos deportados que fueron separados de sus hijos y sus planes de reunificación. Durante este período, hubo entre 97 000 y 105 000 adultos mexicanos que fueron deportados y separados de sus hijos menores de edad en Estados Unidos. De estos, 39 por ciento planeaba permanecer separado, 20 por ciento reunificarse en EE. UU. y 11 por ciento planeaba reunificarse en México. Además, se discute la necesidad de una mayor discrecionalidad judicial en las audiencias de deportación para proteger el bienestar de los menores migrantes.

Palabras clave: 1. deportación, 2. separación familiar, 3. reunificación familiar, 4. México, 5. Estados Unidos.

ABSTRACT

The objective of this study is to analyze how families plan to reorganize following forced parent-child separation by deportation, using new survey data that quantifies the reunification plans of parents deported from the United States to Mexico between 2015 and 2019. U.S. administrative records and data from the Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México are used to estimate the number of Mexican adults deported from the United States who were separated from their children, as well as their reunification plans. There were between 97 000 and 105 000 deportations of Mexican adults separated from minor children in the U.S. during this period. Among deported parents, 39% planned to remain separated, 20% planned to reunify in the United States, and 11% planned to reunify in Mexico. The study discusses the need for greater judicial discretion in deportation hearings to protect the well-being of migrant children.

Keywords: 1. deportation, 2. family separation, 3. family reunification, 4. Mexico, 5. United States.

Fecha de recepción: 20 de diciembre, 2023

Fecha de aceptación: 12 de junio, 2024

Fecha de publicación web (español e inglés): 15 de marzo, 2025

¹ University of California, Davis, Estados Unidos, erhamilton@ucdavis.edu, <https://orcid.org/0000-0002-1548-5018>

² University of California, Davis, Estados Unidos, planger@ucdavis.edu, <https://orcid.org/0000-0003-3869-3829>

³ El Colegio de México, México, cmasferrer@colmex.mx, <https://orcid.org/0000-0002-0902-7723>



INTRODUCCIÓN

Desde el año 2009, el gobierno de Estados Unidos ha deportado a decenas de miles de padres de niños que viven en Estados Unidos, lo que ha dado lugar a la separación internacional forzada de padres e hijos⁴ (Capps *et al.*, 2015; United States Immigration and Customs Enforcement [U. S. ICE], 2016a, 2016b, 2016c, 2017a, 2017b, 2018, 2019a, 2019b, 2020a, 2020b). ¿Qué sucede con las familias que se ven obligadas a separarse a través de fronteras internacionales debido a la deportación de los padres?

No existe una opción de reunificación que sea buena u obvia cuando las familias se enfrentan a una separación internacional forzada como resultado de la deportación de uno de sus padres por parte del gobierno de Estados Unidos. Una opción es reunificarse en el país de origen. Los cónyuges e hijos que acompañan a un familiar deportado a su país de origen sufren lo que se conoce como “deportación de facto”: se ven obligados a emigrar desde Estados Unidos para mantener unida a la familia (Kanstroom, 2007; Zayas, 2015). Una alternativa a la deportación de facto es la reunificación en Estados Unidos, pero en la mayoría de los casos el reingreso legal al país está prohibido durante 10 años o más (incluso de forma permanente) después de la deportación debido a las “prohibiciones” de reingreso impuestas a las personas que reciben órdenes formales de deportación. Si bien el padre deportado puede intentar reingresar a Estados Unidos de manera irregular antes de que expire la prohibición de reingreso, el reingreso irregular después de la deportación es un delito grave de acuerdo a la ley federal de Estados Unidos.

A pesar de las consecuencias legales de reingresar irregularmente, investigaciones previas han encontrado que una minoría de padres deportados que son separados de sus hijos tienen la intención de volver a migrar a Estados Unidos en el corto plazo (Calva Sánchez y Alarcón Acosta, 2018; Calvillo Vázquez y Hernández Orozco, 2021; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Vargas Valle *et al.*, 2022). Otras investigaciones han hallado que la deportación de facto o la reunificación en el país de origen de los padres es poco común entre las familias inmigrantes mexicanas (Hamilton, Masferrer y Langer, 2023). Estos trabajos previos sugieren que la separación familiar puede ser el resultado más común de la deportación de los padres. Sin embargo, faltan datos poblacionales sobre lo que hacen las familias e incluso sobre lo que planean hacer cuando experimentan una separación forzada como resultado de la deportación de los padres por parte del gobierno de Estados Unidos.

En este estudio se utilizaron datos administrativos de Estados Unidos sobre deportaciones y datos de encuestas mexicanas con adultos deportados para estimar el número de familias inmigrantes mexicanas en EE. UU. afectadas por la separación familiar forzada, como resultado de la deportación de alguno de los padres entre los años 2015 y 2019. Este es un período en que las deportaciones fueron extremadamente altas, según los estándares históricos de Estados Unidos,

⁴ Aunque las autoras no utilizan un lenguaje inclusivo de manera explícita, se refieren a personas adultas, tanto a madres como a padres, y a personas menores de edad, tanto a hijos como a hijas, además de incluir a todas las personas que se identifican con un género diverso y no binario. La gran mayoría de las personas deportadas son hombres.

y en el cual un gran número de familias se vieron afectadas (Office of Immigration Statistics, 2021; Hamilton, Masferrer y Langer, 2023).

Los planes de los padres para la reorganización familiar después de la deportación se analizaron utilizando datos de los levantamientos de 2015 a 2019 de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (Emif Norte), que entrevistó a adultos cuando ingresaban a México después de la deportación desde Estados Unidos (El Colef *et al.*, 2020). Las nuevas preguntas añadidas a las encuestas Emif Norte entre los años 2015 y 2019 recogen información sobre los planes de los padres deportados para la reunificación con el o los hijos menores de los que fueron separados durante este período: si el padre o la madre planeaba reunirse con el o los hijos en Estados Unidos; si el padre o la madre planeaba reunirse con el o los hijos en México; o si el padre o la madre tenía la intención de permanecer separado del o de los hijos. Aunque los planes pueden diferir de la acción –este estudio muestra algunas pruebas de ello–, estos datos proporcionan, no obstante, una comprensión preliminar sobre cómo las familias se reorganizan tras una separación familiar forzada como resultado de la deportación de los padres por parte del gobierno de Estados Unidos.

ANTECEDENTES

El gobierno de Estados Unidos deportó a más personas en las primeras dos décadas del siglo XXI que en todo el siglo XX (Goodman, 2020). Antes de 1990 el número de deportaciones anuales desde Estados Unidos osciló entre 0 y 50 000; después de 1990, el número de deportaciones anuales aumentó constantemente, alcanzando un pico de más de 400 000 deportaciones en 2012 (Hagan *et al.*, 2011; Transactional Records Clearinghouse [TRAC], 2022). En los primeros seis años de la presidencia de Obama, de 2008 a 2014, el gobierno de Estados Unidos deportó a más de 350 000 personas por año (TRAC, 2022). El número anual de deportaciones disminuyó después de 2014, manteniéndose en 250 000 o menos durante los dos últimos años de la presidencia de Obama (2015-2016) y los cuatro años de la primera presidencia de Trump (2017-2020) (TRAC, 2022).

A medida que el número de deportaciones desde Estados Unidos aumentó después del año 1990, también aumentó el número de personas deportadas desde el interior del país (Golash-Boza, 2015). Los cambios en la ley de inmigración estadounidense que entraron en vigor en 1996 limitaron severamente el grado en que los jueces podían tomar en cuenta los intereses de los niños u otros intereses al decidir sobre los casos de deportación, lo que significó que se volvió más fácil deportar a inmigrantes con vínculos de larga data a comunidades estadounidenses, incluidos los que tenían hijos nacidos en Estados Unidos.

En 2002, la creación del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) posibilitó actividades de control de inmigración al interior de Estados Unidos mediante redadas en lugares de trabajo, hogares y calles, y facilitó la transferencia de inmigrantes a su custodia tras el contacto con las fuerzas de seguridad locales. El gobierno federal creó varios programas, incluido el Programa de Comunidades Seguras (Secure Communities Program), el Programa 287(g), el Programa de Extranjeros Criminales (Criminal Alien Program) y el Programa Nacional de

Operaciones contra Fugitivos (National Fugitive Operations Program) para habilitar a las agencias locales de aplicación de la ley a identificar a inmigrantes susceptibles de ser deportados, detenerlos y transferirlos a la custodia del ICE. Entre 2004 y 2011, las asignaciones presupuestales del Congreso para estos cuatro programas aumentaron de 23 millones a 690 millones de dólares estadounidenses, y el número de personas arrestadas a través de los programas aumentó de 11 000 a 289 000 (Golash-Boza, 2015).

Los esfuerzos del gobierno de Estados Unidos para deportar a inmigrantes del interior del país resultaron en el aumento de la expulsión de personas con conexiones profundas con Estados Unidos. En 2005, solo el uno por ciento de las personas deportadas de Estados Unidos a México habían vivido en EE. UU. durante seis años o más (Schultheis y Ruiz Soto, 2017). Para 2015, la proporción era de 15 por ciento, y entre los residentes de largo plazo que fueron deportados, casi la mitad (47 %) fueron separados de al menos un hijo menor de edad como resultado de la deportación (Schultheis y Ruiz Soto, 2017).

En 2009, el inspector general del ICE, Richard Skinner, presentó un informe ante el Congreso de Estados Unidos en el que afirmaba que hubo 100 000 deportaciones de padres de niños ciudadanos estadounidenses entre los años 1998 y 2007 (DHS Office of the Inspector General, 2009). Desde entonces, los proyectos de ley para asignaciones del Congreso han requerido que el ICE presente informes bimestrales sobre el número de deportaciones de personas que afirman tener un hijo nacido en Estados Unidos. Los informes del ICE han estado disponibles en línea desde 2015. En los cinco años d2015 al 2019, la cantidad de deportaciones de padres fue un 47 por ciento mayor que en los 10 años del año 1998 al 2007 (147 463, en comparación con 100 000) (DHS Office of the Inspector General, 2009; U. S. ICE, 2016a, 2016b, 2016c, 2017a, 2017b, 2018, 2019a, 2019b).

Consecuencias de la deportación para las familias

Las investigaciones muestran que los daños de la deportación se extienden más allá de la persona deportada, afectando también a su familia y a los miembros de su comunidad. La deportación daña particularmente a los hijos y cónyuges de las personas deportadas, cuyas salidas repentinas de sus hogares causan importantes dificultades emocionales, sociales y económicas (Brabeck y Xu, 2010; Chaudry, 2011; Dreby, 2012, 2015a, 2015b; Rocha Romero y Ocegueda Hernández, 2013; Allen *et al.*, 2015; Capps *et al.*, 2015; Olvera y Muela, 2016; Peláez Rodríguez y París Pombo, 2016; Barros Nock, 2019; Andrews y Khayar-Cámara, 2020; Robles Robles, 2021; Smith *et al.*, 2021; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Valdivia, 2021; Dreby *et al.*, 2022; Rodríguez-Cruz, 2023).

La socióloga Joanna Dreby (2012) analizó los daños que la deportación causa a los niños a partir de una pirámide de riesgos, en la que el mayor daño afecta al menor número de niños (en la cima de la pirámide), y los daños más insidiosos se producen a la mayor cantidad de niños (en la base de la pirámide). Además, relacionó los daños de la deportación con la respuesta de las familias: si se

reunifican, dónde y durante qué período de tiempo. En la pirámide de Dreby, la consecuencia más dañina de la deportación es la disolución familiar causada por la separación forzada de los padres y los hijos sin una reunificación posterior, pero la pirámide implica que este es el resultado menos común.

Un resultado más común de la deportación, pero menos dañino, es la reunificación en el país de origen de los padres. Los daños aún más comunes implican angustia económica y socioemocional a largo y corto plazo causada por la separación de un padre deportado que eventualmente vuelve a ingresar a Estados Unidos; la gravedad de estos impactos depende de la temporalidad de la reunificación. También hay daños indirectos de la deportación que afectan a un grupo mucho más amplio de niños que se ven amenazados por las políticas de deportación, pero que no experimentan la deportación directamente en sus familias (Berger Cardoso *et al.*, 2018; Noah y Landale, 2018; Rodríguez, 2019; Dreby *et al.*, 2022).

Como se dijo anteriormente, no se sabe qué hacen las familias cuando se enfrentan a una separación internacional forzada como resultado de la deportación de los padres por parte del gobierno de Estados Unidos. Varios estudios empíricos se centran en las respuestas específicas de las familias o los hogares a la deportación, incluida la migración familiar a México y el reingreso de los padres a Estados Unidos. Un estudio halló que uno de cada seis niños nacidos en Estados Unidos que vivían en México en 2014 y 2018 eran deportados de facto, es decir, migraron a México para acompañar a un padre deportado (Hamilton, Masferrer y Langer, 2023).

Aunque el número de niños nacidos en Estados Unidos deportados de facto a México es considerable—estimado en 100 000 en 2014 y 80 000 en 2018—, la población de hijos de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos que experimentaron la deportación de sus padres durante el mismo período es mucho mayor. Esto implica que la deportación de facto a México es un resultado poco común de la deportación de los padres desde Estados Unidos. Sin embargo, las investigaciones han hallado que la deportación de facto está asociada con desventajas sociales significativas y problemas de salud mental entre niños y adolescentes en México (Zayas, 2015; Boehm, 2016; Hamilton, Masferrer y Langer, 2023; Rodríguez-Cruz, 2023; Zayas *et al.*, 2024).

Los estudios sobre los planes de los padres para reingresar a Estados Unidos después de la deportación indican que una minoría sustancial de los padres que son separados de sus hijos menores como resultado de la deportación tienen la intención de volver a migrar en el corto plazo (Amuedo-Dorantes *et al.*, 2015; Berger Cardoso *et al.*, 2016; Calva Sánchez y Alarcón Acosta, 2018; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Vargas Valle *et al.*, 2022). Entre los padres deportados a México de 2014 a 2018, el 38 por ciento tenía la intención de reingresar a Estados Unidos dentro de los tres meses posteriores a su llegada a México, y un 31 por ciento adicional planeaba reingresar al país “algún día” (Vargas Valle *et al.*, 2022). Si bien el reingreso a Estados Unidos puede implicar la reunificación con los hijos que dejaron allí, los planes de reingreso y reunificación no necesariamente coinciden, ya que un padre puede reingresar sin reunirse con sus hijos.

También es posible que las circunstancias en torno al arresto, detención y deportación de un padre resulten en la pérdida de su patria potestad (Cervantes y Lincroft, 2010; Capps *et al.*, 2015). Un estudio estimó que en 2011, 5 100 niños que se encontraban en el sistema de acogida de Estados

Unidos se encontraban allí debido a la deportación de sus padres (Wessler *et al.*, 2011). No obstante, es difícil obtener datos sobre cómo y por qué los niños acaban en los Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services [CPS]) (Kline, 2016).

Investigaciones sobre planes de reingreso de los padres deportados

Es de esperarse que los planes de reunificación familiar se superpongan en cierta medida con los planes de reingreso de los padres deportados. Investigaciones previas sobre el reingreso muestran que las características demográficas (especialmente el género del padre), la estructura familiar (especialmente el estado civil del padre), y las conexiones con Estados Unidos (como el tiempo transcurrido allí y ser propietario de vivienda) están relacionadas con los planes de reemigración de los padres separados de sus hijos (Berger Cardoso *et al.*, 2016; Martínez *et al.*, 2018; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Vargas Valle *et al.*, 2022).

Sin embargo, las decisiones de reemigrar son multicausales y varían según las circunstancias históricas y los contextos personales y sociales, tal como lo indica un estudio cualitativo reciente de Arriola Vega (2014) sobre la migración de retorno a comunidades rurales de Campeche y Tabasco. Este autor halló que el endurecimiento de las leyes anti inmigratorias y las perspectivas económicas inciertas en Estados Unidos se asociaban con permanecer en zonas rurales de México después de regresar de Estados Unidos. Por tanto, si bien se espera que las conexiones sociales en Estados Unidos, los lazos familiares, las condiciones económicas y las políticas estén relacionadas con los planes de reunificación en Estados Unidos, no queda claro qué factores serán relevantes para los migrantes deportados recientemente que enfrentan circunstancias particularmente complejas y difíciles en México y Estados Unidos.

El rol de la política migratoria estadounidense es clave para el migrante deportado, quien, según las circunstancias de su expulsión, puede enfrentar sanciones legales adicionales por un reingreso irregular (Código 1326. Reentry of removed aliens). Además, investigaciones han demostrado que la dinámica familiar se ve afectada por las separaciones a largo plazo causadas por procesos legales y burocráticos complicados (Andrews y Khayar-Cámara, 2020; Berger Cardoso *et al.*, 2018; Enriquez, 2020; Rodríguez Vega, 2023). El encarcelamiento precede a la deportación en aproximadamente el 40 por ciento de los casos, y casi todas las personas deportadas pasan por la detención, lo que significa que esta es precedida por una serie de experiencias en el sistema legal estadounidense (Golash-Boza, 2015; Patler y Golash-Boza, 2017; Saadi *et al.*, 2020, 2022). Los no ciudadanos que cometen delitos que dan lugar a la deportación según la ley de inmigración de Estados Unidos suelen estar en detención durante la totalidad de sus procesos de deportación en cárceles locales o en instalaciones administradas por corporaciones penitenciarias privadas (Patler y Branich, 2017).

Al igual que el encarcelamiento, la detención representa una separación de la unidad familiar. En el caso de los inmigrantes detenidos, el estatus legal precario de los miembros de la familia puede imponer barreras únicas para visitar a los familiares detenidos, considerando que los centros

de detención de inmigrantes son instituciones de vigilancia (Patler y Branic, 2017). Un estudio concluye que, en comparación con los detenidos en centros de detención operados por la ciudad y el condado, la reclusión en centros de detención privados, donde más del 60 por ciento de las detenciones son subcontratadas, reduce la probabilidad de visitas cara a cara con los niños (Patler y Branic, 2017). Estas experiencias pueden socavar la capacidad de los padres deportados de planificar la reunificación con sus hijos en Estados Unidos o en México.

En este estudio, los datos administrativos sobre las deportaciones en Estados Unidos se combinan con datos de encuestas a adultos deportados, quienes proporcionaron información sobre separaciones entre padres e hijos y sobre planes de reunificación. Esto permitió estimar el número de deportaciones de ciudadanos mexicanos en los últimos años que implicaron separación familiar a nivel de población. Los datos de la encuesta fueron posteriormente utilizados para analizar los planes de los padres mexicanos deportados para reunificarse con los menores de edad que dejaron en Estados Unidos. Para esto, se tomaron en cuenta las características de sus familias y hogares, las conexiones con Estados Unidos y las experiencias con la aplicación de la ley de inmigración de Estados Unidos, así como el lugar donde planeaban reunificarse (ya sea en Estados Unidos o en México).

MÉTODO

Se utilizaron datos de la encuesta Emif Norte que se lleva a cabo en la región fronteriza al norte de México, y que El Colegio de la Frontera Norte recopila anualmente desde 1993 (El Colef *et al.*, 2018, 2020). Otros investigadores han analizado los datos de la Emif Norte para comprender los planes de reingreso de los migrantes, incluidos los de los padres separados de sus hijos como resultado de la deportación (Amuedo-Dorantes *et al.*, 2015; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Vargas Valle *et al.*, 2022). En 2015, por primera vez, la encuesta formuló preguntas a padres deportados que fueron separados de sus hijos menores en Estados Unidos sobre sus planes de reunificación familiar. Esta es la única información actualmente existente y disponible de encuestas sobre los planes de reunificación familiar recabados de personas deportadas. Para este artículo se utilizaron los datos de la Emif Norte de los años 2015 al 2019. Aunque se cuenta con información posterior, el análisis de datos se detuvo con el conjunto de datos de 2019 para evitar las complicaciones causadas por la pandemia de COVID-19, que afectó la vida familiar y la migración transfronteriza, así como los posibles efectos de la implementación del Título 42 en las aprehensiones fronterizas (Masferrer, 2021).

La encuesta Emif Norte es única en su esfuerzo por representar los flujos de personas a través del tiempo y el espacio, es decir, contabilizar los flujos de población. La encuesta da cuenta tanto de la variación temporal como geográfica de los flujos migratorios. En la primera etapa de muestreo, los encuestadores seleccionan unidades de tiempo y lugar, y, en la segunda etapa, seleccionan aleatoriamente a individuos dentro de unidades de tiempo y lugar. Entre los años 2015 y 2019, la Emif Norte recopiló encuestas en puntos de recepción oficiales en 10 ciudades de la frontera entre México y Estados Unidos (Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales,

Ciudad Juárez, Ciudad Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros), así como en aeropuertos de la Ciudad de México y de Guadalajara.

Este análisis utilizó datos de las encuestas Emif Norte realizadas a personas nacidas en México que fueron deportadas de Estados Unidos después de ser detenidas por el control fronterizo estadounidense, las autoridades migratorias o los cuerpos policiales (la encuesta de devueltos), que incluye a personas deportadas mediante salida voluntaria, expulsión agilizada y órdenes formales. La encuesta de devueltos de la Emif Norte entre los años 2015 y 2019 incluyó a 20 826 migrantes deportados de 18 años o más que dieron su consentimiento informado de participación. Al ponderar los datos, estos representan el flujo de personas de nacionalidad mexicana deportadas de Estados Unidos a México entre los años 2015 y 2019. Estos datos se pueden utilizar para estimar el recuento de eventos de deportación, que difiere del recuento de personas deportadas. El primero podría incluir a la misma persona más de una vez. En todos los análisis se utilizaron los ponderadores de la encuesta. Se puede encontrar más información sobre la Emif Norte y descargar los datos en <https://www.colef.mx/emif/>.

Las preguntas clave de interés –si la persona deportada fue separada de al menos un hijo menor (<18 años) en Estados Unidos y (entre los separados) el plan de los padres para reunificarse con el/los hijo(s)– solo se formularon a los adultos deportados clasificados por la Emif Norte como “residentes de Estados Unidos”, definidos como personas que declararon que su residencia está en dicho país o que pasaron al menos un año ahí en su último viaje. Se excluyeron a las 14 581 personas deportadas que declararon tener una residencia principal en México (a quienes no se les preguntó sobre los hijos menores en Estados Unidos) y a 307 (5 %) residentes de Estados Unidos que no respondieron o especificaron en torno a la pregunta sobre si fueron separados de sus hijos menores o no. Después de estas exclusiones, la muestra analítica fue de 5 939 residentes de Estados Unidos nacidos en México de 18 años o más que fueron deportados de EE. UU. entre 2015 y 2019 y que no tenían respuestas faltantes sobre si dejaron hijos menores en Estados Unidos o no.

A partir de un análisis descriptivo, en primer lugar se comparan las características de los padres deportados que fueron separados de sus hijos menores de edad con las de las personas deportadas que no fueron separadas de sus hijos menores de edad. Posteriormente, el análisis se centra en los padres separados de sus hijos menores de edad en Estados Unidos y se comparan las características de los padres según sus planes declarados de reunificación familiar: si planeaban reunificarse con sus hijos en Estados Unidos, reunificarse con sus hijos en México, permanecer separados o si no sabían lo que harían.

Las características del adulto deportado se utilizaron para comparar a los adultos deportados según su estatus de separación padre-hijo y sus planes de reunificación, especialmente aquellos identificados en trabajos anteriores como relevantes para los planes de reingreso y la estructura familiar (Amuedo-Dorantes *et al.*, 2015; Berger Cardoso *et al.*, 2016; Martínez *et al.*, 2018; Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021; Vargas Valle *et al.*, 2022). En el cuadro 1 se presenta el conjunto completo de variables analizadas.

Cuadro 1. Variables, formulación de las preguntas y categorías analizadas

| Variable | Formulación de las preguntas | Categorías de análisis |
|---|---|---|
| Separación y planes de reunificación y reingreso | | |
| Separación padre-hijo | ¿Dejó hijos menores de 18 años en Estados Unidos? | Sí / No |
| Plan de reunificación | ¿Qué cree que hará con los hijos menores de 18 años que dejó en Estados Unidos? | Dejarlos en Estados Unidos / Reunirse con ellos en Estados Unidos / Traerlos a México / No lo ha decidido o no sabe |
| Plan de reingreso | ¿Planea volver a cruzar a Estados Unidos en los próximos siete días? ¿Tiene planes de cruzar para trabajar o vivir en Estados Unidos en los próximos tres meses? ¿Cree que algún día regresará a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo? | 7 días / 3 meses / Algún día / Nunca |
| Características demográficas | | |
| Edad | ¿Qué edad tiene? | Años |
| Género | Sexo | Hombre / Mujer |
| Indígena | ¿Habla una lengua indígena? De acuerdo a su historia, cultura y tradición ¿pertenece usted a una comunidad o pueblo indígena? | Sí a una / No a las dos |
| Afrodescendiente | De acuerdo a su historia, cultura y tradición ¿se considera usted afrodescendiente? | Sí / No |
| Educación | ¿Cuál fue el último año de escolaridad que completó? | Primaria o inferior / Secundaria / Preparatoria / Universidad+ |
| Características familiares y del hogar | | |
| Estado civil | Actualmente, ¿usted... | En unión civil, casado(a) / Separado(a), divorciado(a), viudo(a) / Soltero(a) |
| Jefe de hogar / único sostén económico | ¿Es usted el jefe o jefa de su hogar? ¿Es usted el principal sostén económico de su hogar? | Sí a una / No a las dos |
| Pareja en México | ¿Tiene usted familia (pareja) en su lugar de origen en México? | Sí / No |
| Hijos en México | ¿Tiene usted familia (hijos) en su lugar de origen en México? | Sí / No |
| Dejó hijos en Estados Unidos al cuidado de... | ¿A cargo de quién dejó a sus hijos en Estados Unidos? | Pareja / Abuelos / Otros familiares o personas / Nadie |

(continúa)

| Variable | Formulación de las preguntas | Categorías de análisis |
|---|--|---|
| <i>(continuación)</i> | | |
| Conexiones con Estados Unidos | | |
| Años en Estados Unidos en el último viaje | En esta última estadia en Estados Unidos, ¿por cuánto tiempo estuvo allí? | Años |
| Años desde la primera entrada | ¿En qué año ingresó por primera vez a Estados Unidos? | Encuesta de año – año de la primera entrada |
| Inglés | ¿Habla usted inglés? | Sí / No |
| Trabajó en Estados Unidos | ¿Trabajó alguna vez en Estados Unidos? | Sí / No |
| Trabajó en los últimos 30 días | En los últimos 30 días que estuvo en Estados Unidos, ¿trabajó? | Sí / No |
| Seguro médico | ¿Tiene cobertura de alguno de los siguientes planes de salud? De un empleador, comprado directamente de una compañía de seguros, Medicare, Medicaid, Asistencia Médica, TRICARE u otro. | Sí, de alguno / Ninguno |
| Documentos | En su primer viaje, ¿usó papeles para cruzar a Estados Unidos? En su último viaje, ¿usó algún tipo de documento para cruzar a Estados Unidos? En su último viaje, ¿tuvo algún tipo de documento para trabajar? | Sí, alguno / Ninguno |
| Documentación solicitada | ¿Ha presentado alguna solicitud oficial para obtener documentos para ingresar, trabajar o quedarse a vivir en Estados Unidos? | Sí / No |
| Experiencias con autoridades | | |
| Orden formal de deportación | ¿Recibió orden de deportación, es decir, está saliendo de Estados Unidos bajo una orden de salida obligatoria (“expulsado”)? | Sí / No |
| Recibió prohibición de reingreso | ¿Resultante de esta deportación, recibió una prohibición que limite su ingreso a Estados Unidos en los próximos años o de por vida? | Sí / No (*) |
| Semanas en detención migratoria | ¿Por cuánto tiempo estuvo detenido por las autoridades migratorias? | Semanas |
| Más de 30 días en detención | ¿Por cuánto tiempo estuvo detenido por las autoridades migratorias? | Sí = 30 días o más No = menos de 30 días |
| Tasa de arrestos de inmigrantes | Tasa de arrestos del ICE, según lo reportado por la TRAC, por cada 1 000 habitantes en el condado de residencia en el año previo a la deportación. | Arrestos de inmigrantes por cada 1 000 habitantes |

* Solo se preguntó para 2017-2019.

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta de devueltos de la Emif-Norte 2015-2019 (El Colef *et al.*, 2015, 2016, 2017, 2018a, 2019).

RESULTADOS

Separaciones padre-hijo como resultado de las deportaciones a México, 2015-2019

Para el análisis presentado en el cuadro 2 se utilizaron los datos del U. S. ICE sobre el recuento total de deportaciones de ciudadanos mexicanos en combinación con las tasas de separaciones padre-hijo de la Emif Norte y estimar el recuento de deportaciones de ciudadanos mexicanos separados de un menor en Estados Unidos entre los años 2015 y 2019. En el panel superior del cuadro (panel A), se aplicaron dos tasas obtenidas de las encuestas de devueltos de la Emif Norte 2015-2019 al recuento de deportaciones mexicanas entre 2015 y 2019 reportadas por el U. S ICE. Primero se aplicó la tasa de residencia en Estados Unidos: el 30 por ciento de las personas en las encuestas de devueltos de la Emif Norte fueron clasificadas como residentes de Estados Unidos. Entre los residentes estadounidenses definidos por la Emif que fueron deportados, el 33.1 por ciento informó que fueron separados de un menor de edad en dicho país.

Al aplicar estas tasas al número de deportaciones de ciudadanos mexicanos reportadas por el ICE entre 2015 y 2019, se estima que hubo 105 450 deportaciones de ciudadanos mexicanos que fueron separados de menores de edad en Estados Unidos. Las tasas de la Emif Norte de residencia en Estados Unidos (30 %) y separaciones padre-hijo (33.1 %) implican que el 10 por ciento de todas las deportaciones de ciudadanos mexicanos desde Estados Unidos durante este período se separaron de un niño nacido en Estados Unidos.

El análisis del cuadro 2 contiene varias fuentes de error. En primer lugar, tanto los datos del ICE de Estados Unidos como la encuesta Emif Norte representan movimientos (de personas deportadas), y algunas personas pueden ser deportadas de Estados Unidos más de una vez en cinco años. Siendo que una cantidad desconocida de personas podría estar incluida más de una vez en las dos fuentes de datos, este error implica que la cantidad total de padres individuales expulsados al menos una vez en este período probablemente sea menor que la cantidad aquí mostrada.

Es más difícil medir el impacto de los errores específicos de los datos de la encuesta, pero estos en general sugieren que la estimación de las separaciones padre-hijo aquí presentada puede ser más baja. Estos errores incluyen el subregistro de la separación de los hijos en la Emif Norte por parte de los adultos deportados encuestados (lo que resulta en un recuento insuficiente de las separaciones padre-hijo) y, más crucialmente, la decisión de la encuesta Emif Norte de no recopilar información sobre los niños en Estados Unidos entre las personas deportadas definidas como residentes mexicanos, que representaban el 70 por ciento de todas las personas deportadas encuestadas (lo que resulta en un recuento insuficiente de las separaciones padre-hijo). Estos dos errores sugieren que tenemos una estimación conservadora de la separación padre-hijo.

Cuadro 2. Estimado de mexicanos deportados que fueron separados de sus hijos en Estados Unidos, 2015-2019: dos métodos

| Panel A. | |
|---|-----------|
| Aplicación de las tasas de separación padre-hijo de la Emif Norte a los datos de deportaciones del U. S. ICE | |
| A. Recuento de ciudadanos mexicanos deportados entre 2015 y 2019 | 1 061 935 |
| B. Recuento estimado de ciudadanos mexicanos deportados entre 2015 y 2019 que eran residentes de Estados Unidos (30 % de A) | 318 581 |
| C. Recuento estimado de ciudadanos mexicanos deportados entre 2015 y 2019 que eran residentes de Estados Unidos y fueron separados de sus hijos menores (33.1 % de B) | 105 450 |
| Panel B. | |
| Aplicación de la tasa de nacionalidad mexicana entre todas las deportaciones al recuento de personas deportadas que afirmaron tener un hijo nacido en Estados Unidos | |
| A. Recuento de personas deportadas entre 2015 y 2019 que afirmaron tener un hijo nacido en Estados Unidos | 147 463 |
| B. Recuento estimado de ciudadanos mexicanos deportados que afirmaron tener un hijo nacido en Estados Unidos (66 % de A) | 97 325 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos del U. S. ICE (2016a; 2016b; 2016c; 2017a; 2017b; 2018; 2019a; 2019b; 2020a; 2020b) y de la encuesta de devueltos de la Emif Norte 2015-2019 (El Colef et al., 2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

En el panel B del cuadro 2 se muestra un método diferente para llegar a la misma cifra. Este método evita errores en los datos de la Emif Norte, pero introduce nuevas fuentes de error. Como punto de partida se utilizó el recuento de personas deportadas de Estados Unidos entre 2015 y 2019 que declararon tener un hijo nacido en Estados Unidos, tal como lo documentó el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas al Congreso de Estados Unidos en informes bimestrales. Estos informes no incluyen la nacionalidad de los padres deportados, por lo que se aplicó a este total la proporción de todas las personas deportadas que son nacionales mexicanos (según los datos de deportaciones del U. S. ICE), lo que dio como resultado un estimado de 97 325 deportaciones de nacionales mexicanos entre 2015 y 2019 que declararon tener un hijo nacido en Estados Unidos. La estimación de esta cifra representa el nueve por ciento del recuento total de deportaciones de nacionales mexicanos en este período, similar a la tasa de separación del 10 por ciento derivada en el panel A.

En el análisis del panel B, se asume que la proporción de todas las deportaciones de personas que eran mexicanas fue la misma que la proporción de deportaciones de personas que declararon tener un hijo nacido en Estados Unidos. Esto podría no ser así. Si los nacionales mexicanos representan una proporción mayor de las deportaciones de personas que declararon tener un hijo nacido en Estados Unidos que entre todas las personas deportadas (si, por ejemplo, la población de inmigrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos está mejor establecida y tiene mayor probabilidad de tener una familia en ese país que los no ciudadanos de otros orígenes nacionales), entonces la estimación del panel B es baja. Además, como en el caso de los datos de la encuesta, se sospecha

que los niños están subregistrados en los datos del U. S. ICE. Sin embargo, el hecho de que las dos estimaciones del cuadro 2 (105 450 y 97 325, y sus correspondientes tasas de separación padre-hijo, de 10 % y 9 %) sean bastante similares, brinda cierta confianza en su validez.

Planes de reingreso y reunificación

El cuadro 3 muestra los planes de reingreso y reunificación de los mexicanos con residencia en Estados Unidos (según la definición de la Emif Norte) que fueron deportados entre 2015 y 2019, en función de si fueron o no separados de sus hijos menores en Estados Unidos. Los resultados son similares a los análisis previos de los planes de reingreso en la Emif Norte (Vargas Valle *et al.*, 2022): las personas deportadas tenían mayor probabilidad de tener la intención de reingresar en el corto plazo (los próximos siete días o tres meses), o algún día, si fueron separados de sus hijos, comparado con la probabilidad si no lo fueron.

Entre los padres que fueron separados de sus hijos menores como resultado de la deportación, el grupo más grande (39.3 %) afirmó que tenía la intención de permanecer separados. De entre el resto, el 21.9 por ciento tenía la intención de reunificarse en Estados Unidos, el 11.1 por ciento tenía la intención de reunificarse en México, y el 27.6 por ciento afirmó que no sabía qué haría. Entre los que tenían intención de reunificarse, dos tercios tenían intención de hacerlo en Estados Unidos.

Cuadro 3. Planes de reingreso y reunificación de adultos mexicanos deportados, 2015-2019. Comparación de los que fueron separados de sus hijos y los que no

| Panel A. | | |
|---|--------------|--------------|
| Planes de reingreso y reunificación, por separación | | |
| | Separados de | No separados |
| Plan de reingreso (%) | sus hijos | |
| Siete días | 14.4 | 11* |
| Tres meses | 16.6 | 7.5* |
| Algún día | 30.9 | 18.3* |
| No tiene plan | 38 | 63.3* |
| Plan de reunificación (%) | | |
| Permanecer separados | 39.3 | |
| Reunificarse en Estados Unidos | 21.9 | |
| Reunificarse en México | 11.1 | |
| No sabe | 27.6 | |
| Muestra (n) | 2 064 | 3 874 |

(continúa)

(continuación)

| Panel B. | | | | |
|---|----------------------|--------------------------------|------------------------|---------|
| Plan de reingreso por plan de reunificación entre padres separados de sus hijos | | | | |
| Plan de reingreso (%) | Permanecer separados | Reunificarse en Estados Unidos | Reunificarse en México | No sabe |
| Siete días | 11.3 | 32.2* | 4.9* | 8.6 |
| Tres meses | 10.4 | 34.9* | 8.7 | 14.2 |
| Algún día | 36.7 | 24.1* | 29.9 | 28.5 |
| No tiene plan | 41.6 | 8.7* | 56.5* | 48.7 |
| Muestra (n) | 827 | 420 | 257 | 560 |

* Indica una diferencia significativa en las medias con base en pruebas de Wald ajustadas a $p < .05$, comparando cada grupo con aquellos que fueron separados en el panel A y con aquellos que planean permanecer separados en el panel B.

Nota: La muestra se limita a los nacionales mexicanos deportados que son residentes en Estados Unidos: su lugar de residencia principal está en Estados Unidos, o pasaron un año o más en Estados Unidos en su último viaje.

Fuente: Elaborado por los autores con base en la encuesta de devueltos de la Emif-Norte (El Colef *et al.*, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

El panel B del cuadro 3 muestra que entre los que declararon que tenían la intención de permanecer separados de sus hijos, la mayoría (58.4 %) tenía la intención de reingresar a Estados Unidos, y uno de cada cinco tenía la intención de reingresar en los próximos siete días o tres meses. Es posible que estos padres no hayan tenido la intención de reunirse con sus hijos después del reingreso o que se hayan negado a revelar sus planes de reunificación. Entre quienes tenían la intención de reunificarse en Estados Unidos, dos tercios declararon un plan para reingresar en los próximos tres meses (siete días o tres meses). Aquellos que reportaron tener un plan de reunificación en México tenían poca probabilidad de planear su reingreso a Estados Unidos en el corto plazo: solo el 13.6 por ciento respondió que tenía un plan de ese tipo. Entre aquellos que no sabían si se reunirían con sus hijos, los planes de reingreso a corto plazo también fueron poco comunes.

Comparación de padres deportados por plan de reunificación

En el cuadro 4, el análisis se limita a los nacionales mexicanos que fueron separados de sus hijos menores que se quedaron en Estados Unidos como resultado de la deportación por parte del gobierno estadounidense ($n=2\ 064$), y se comparan grupos de padres según sus planes de reunificación. El enfoque se centra en los tres grupos de padres que declararon sí tener planes.

Los padres que planeaban permanecer separados de sus hijos tenían varias características notables: tenían tasas relativamente bajas de convivencia en pareja (58.2 %, en comparación con 73.8 % de los padres que planeaban reunificarse en Estados Unidos) y era menos probable que fueran jefes de familia o el único sostén de la familia (67.2 %, en comparación con el 81.9 % de los padres

que planeaban reunificarse en Estados Unidos). También pasaron el tiempo promedio más largo en detención: 53.7 semanas, en comparación con las 34.2 de los padres que planeaban reunificarse en Estados Unidos, y las 32.2 semanas de los padres que planeaban reunificarse en México.

En contraste, casi tres cuartas partes de los padres que planeaban reunificarse en Estados Unidos (73.8 %) estaban actualmente en pareja, la gran mayoría era jefe de familia o el principal sostén de la misma (81.9 %), la mayoría (50.9 %) trabajó en los últimos 30 días en Estados Unidos, y una cuarta parte tenía cobertura de seguro médico. Los padres que planeaban reunificarse en Estados Unidos también tenían mayor probabilidad que los otros grupos de haber dejado a sus hijos al cuidado de una pareja (73.8 % frente a 61.7-64.4 % entre los padres que planeaban permanecer separados o reunificarse en México), y tenían menos probabilidad que los otros grupos de tener hijos que viven en México. Es también destacable que los padres que planeaban reingresar tenían menos probabilidad de haber recibido una prohibición de reingreso que otros grupos de padres (68.6 % frente a 77.6 % de los padres que planeaban permanecer separados).

Cuadro 4. Características de los adultos mexicanos deportados que fueron separados de sus hijos menores en Estados Unidos entre 2015 y 2019, por planes de reunificación

| | Permanecer separados | Reunificarse en Estados Unidos | Reunificarse en México | No sabe |
|---|----------------------|--------------------------------|------------------------|---------|
| Características demográficas | | | | |
| Edad (media de años) | 37.8 | 35.3* | 35.6 | 36.4 |
| Género masculino (%) | 92.8 | 95.8 | 89.1 | 90.8 |
| Lengua o identidad indígena (%) | 4.7 | 8.0 | 7.7 | 6.8 |
| Afrodescendiente (%) | 1.6 | 1.0 | 1.8 | 1.4 |
| Nivel más alto de educación | | | | |
| Primaria o inferior (%) | 31.3 | 32.3 | 30.8 | 35.1 |
| Secundaria (%) | 32.1 | 35.2 | 29.2 | 31.3 |
| Preparatoria o superior (%) | 36.6 | 32.5 | 39.9 | 33.7 |
| Características familiares y del hogar | | | | |
| Situación conyugal | | | | |
| En unión (%) | 58.2 | 73.8* | 64.9 | 62.2 |
| Separado, divorciado o viudo (%) | 16.3 | 9.6 | 12.2 | 16.7 |
| Soltero (%) | 25.5 | 16.6* | 22.9 | 21.1 |
| Jefe de hogar o sostén principal (%) | 67.2 | 81.9* | 75.5 | 72.7 |
| Pareja en México (%) | 0.1 | 1.4 | 2.5 | 2.0 |
| Hijos en México (%) | 3.7 | 0.3* | 5.6 | 4.5* |
| Dejó hijos al cuidado de | | | | |
| Pareja (%) | 61.7 | 73.8* | 64.4 | 57.0 |
| Abuelos (%) | 6.0 | 7.2 | 9.5 | 9.7 |
| Otro (%) | 13.0 | 6.1* | 12.4 | 13.6 |
| Nadie (%) | 19.3 | 13.0* | 13.7 | 19.7 |

(continúa)

| | Permanecer separados | Reunificarse en Estados Unidos | Reunificarse en México | No sabe |
|---|----------------------|--------------------------------|------------------------|---------|
| <i>(continuación)</i> | | | | |
| Conexiones con Estados Unidos | | | | |
| Años en Estados Unidos desde el último viaje (media) | 15.7 | 12.9* | 13.4* | 14.1* |
| Años desde la primera entrada a Estados Unidos (media) | 20.3 | 17.2* | 18.2* | 18.8* |
| Habla inglés (%) | 80.0 | 76.6 | 82.0 | 78.7 |
| Trabajó en Estados Unidos (%) | 97.9 | 97.5 | 94.7 | 96.9 |
| Trabajó en los últimos 30 días en Estados Unidos (%) | 42.7 | 50.9 | 47.6 | 44.5 |
| Cuenta con seguro médico en Estados Unidos (%) | 21.8 | 24.6 | 25.2 | 17.8 |
| Utilizó documentos para ingresar (%) | 12.2 | 10.2 | 16.3 | 15.7 |
| Presentó solicitud de documentos de inmigración (%) | 24.9 | 22.9 | 26.9 | 25.1 |
| Experiencias con autoridades en Estados Unidos | | | | |
| Recibió orden formal de deportación (%) | 59.4 | 39.4* | 60.9 | 61.2* |
| Estuvo 30 días o más en detención | 42.4 | 24.9* | 28.9* | 33.9 |
| Semanas en detención migratoria (media) | 53.7 | 34.2* | 32.2* | 43.1 |
| Recibió prohibición de reingreso** | 77.6 | 68.6* | 81.1 | 79.7 |
| Arrestos en un condado de Estados Unidos, el año anterior a la deportación por cada 1 000 (media) | 0.7 | 0.6 | 0.7 | 0.9 |
| Muestra (n) | 827 | 420 | 257 | 560 |

* Indica una diferencia significativa en las medias, comparando cada grupo con aquellos que planean permanecer separados, según las pruebas de Wald ajustadas a $p < .05$.

** Solo se preguntó sobre la prohibición de reingreso en 2017-2019 ($n=1,041$).

Nota: La muestra se limita a los ciudadanos mexicanos deportados que residen principalmente en Estados Unidos (o pasaron un año o más en ese país en su último viaje) y que fueron separados de al menos un hijo menor de edad (<18).

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta de devueltos de la Emif-Norte 2015-2019 (El Colef *et al.*, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019).

Los padres que planeaban reunificarse en México tenían también mayor probabilidad de ser el jefe de familia o el principal sostén económico que los que planeaban permanecer separados, y tenían mayor probabilidad que los otros dos grupos de tener un hijo o una pareja que viviera en su comunidad de origen en México (aunque esto sigue siendo poco común, con menos del 6%). Los padres que planeaban reunificarse en México tenían mayor probabilidad que los otros dos grupos de haber dejado a sus hijos al cuidado de otros familiares o personas.

DISCUSIÓN

El régimen de deportación de Estados Unidos separa de manera forzada a un número sustancial de familias cada año, aunque antes se desconocía cuántas o qué planeaban hacer esas familias después de la separación. De acuerdo con el análisis de datos de las personas devueltas registradas por la Emif Norte y por el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, se estima que de 2015 a 2019 hubo entre 97 325 y 109 910 incidentes de deportación de ciudadanos mexicanos que fueron separados de sus hijos menores de edad en Estados Unidos, como resultado de la deportación. Este rango representa alrededor del 10 por ciento de todas las deportaciones de ciudadanos mexicanos desde Estados Unidos en este período; en otras palabras, de cada 10 deportaciones de adultos de origen mexicano desde Estados Unidos entre 2015 y 2019, se estima que uno fue separado de al menos un hijo menor de 18 años que se quedó en Estados Unidos al momento de la deportación.

La estimación del número de separaciones padre-hijo por deportación es probablemente menor que el número real de familias de origen mexicano separadas por deportación entre 2015 y 2019. Una fuente importante de error es que la Emif Norte no pregunta a los adultos deportados que están clasificados como residentes mexicanos si tienen hijos en Estados Unidos, aunque algunos probablemente sí los tienen. También se sospecha que las separaciones padre-hijo son poco reportadas (Kline, 2016), lo que no es diferente del subregistro de niños en otras fuentes de datos (Jensen y Hogan, 2017). El subreporte de niños puede ser mayor en una población vulnerable (como las personas deportadas), en la que las personas buscan protegerse a sí mismas y a sus familiares.

Ante la separación forzada de sus hijos, los padres deben entonces decidir si se reunificarán y dónde, o si permanecerán separados de ellos. Los datos de la Emif Norte de 2015 a 2019 mostraron que el plan más común entre los padres mexicanos deportados en este período fue permanecer separados. La mayoría de los padres que planeaban permanecer separados dejaron a sus hijos en Estados Unidos al cuidado de su pareja, lo que sugiere una separación de la familia nuclear. Una proporción menor de padres planeaba reunirse con sus hijos, y dos tercios de los padres que planeaban reunirse planeaban hacerlo en Estados Unidos. Los planes de reunificación en México, lo que se conoce como la deportación de facto de los niños, fueron menos comunes.

Al interpretar los resultados sobre los planes de reunificación familiar, resulta importante tener en cuenta la naturaleza de la recopilación de datos de la encuesta Emif Norte. Esta encuesta recopila datos sobre las personas deportadas al momento de su llegada a México, lo que brinda la rara oportunidad de estudiar las características de una muestra representativa de personas deportadas. No obstante, el momento justo del levantamiento también significa que los planes de los encuestados pueden no estar aún bien formados, o que pueden estar sujetos a cambios. De hecho, la discordancia observada entre los planes de reingreso de los padres y los planes de reunificación probablemente refleja la naturaleza dinámica e incierta de tales planes, especialmente al momento de la deportación.

Los resultados de este artículo deben interpretarse como un indicio de los planes declarados por los migrantes deportados al momento de su deportación a México, teniendo en cuenta que estos planes pueden cambiar y no son equivalentes a sus acciones posteriores. Los datos sobre los planes

de reunificación recopilados posteriormente, pueden revelar algo diferente. La forma en que los planes de reunificación se traduzcan en acciones dependerá de las limitaciones judiciales y legales, así como de las condiciones de entrada, las políticas migratorias a mayor escala y los factores individuales y familiares. Se necesitan datos que sigan a las personas a través del tiempo y el espacio, para así comprender si los planes cambian y se traducen en acciones y cómo es que esto sucede (Román González *et al.*, 2016).

CONCLUSIONES

Este estudio tiene implicaciones para la literatura sobre familias transnacionales, políticas migratorias y bienestar infantil. Los datos de la Emif Norte mostraron que los padres mexicanos deportados eran residentes de largo plazo en Estados Unidos. Tres cuartas partes hablaban inglés y casi todos trabajaban en ese país; la gran mayoría de los padres deportados eran varones y la mayoría eran jefe de hogar o el principal sostén económico. Estos resultados implican que la deportación es causa de una importante perturbación social: priva a los niños de sus padres, a los padres de sus parejas, y a los hogares de sus principales fuentes de ingresos. También priva a las comunidades estadounidenses de trabajadores y vecinos con vínculos y conexiones sociales de largo plazo en Estados Unidos.

Una de las implicaciones de los hallazgos se refiere a la eficacia de la política de deportación y a las medidas punitivas para prevenir el reingreso cuando la deportación resulta en la separación forzada de padres e hijos. La gran mayoría de los padres deportados planeaba reingresar a Estados Unidos, y cuando se les entrevistó al momento de la deportación, una quinta parte manifestó tener el plan de reunificarse con sus hijos en Estados Unidos. En otras palabras, para estos padres deportados, las sanciones legales por reingreso ilegal son insuficientes como mecanismo de disuasión, al menos durante la etapa de planificación.

Por otra parte, el proceso de deportación mostró diferencias en los planes de reunificación: los padres que planeaban reunificarse en Estados Unidos tenían menor probabilidad de haber recibido una orden formal de deportación o una prohibición de reingreso, y pasaron considerablemente menos tiempo en detención migratoria que los padres que planeaban permanecer separados o reunificarse en México. Los inmigrantes que son detenidos durante largos períodos experimentan el abuso de sus derechos humanos y el trauma del encarcelamiento a largo plazo, lo que se asocia con un daño significativo a su salud mental y física (Bustamante, 2011; Hamilton, Orraca-Romano y Vargas Valle, 2023; Patler *et al.*, 2023; Saadi *et al.*, 2020, 2022). Además de las implicaciones procesales y penales del reingreso para quienes son deportados formalmente, los daños significativos de la detención a largo plazo pueden prevenir o imposibilitar el reingreso de los padres separados de sus hijos (Orraca Romano y Corona Villavicencio, 2014). El hecho de que algunos padres hayan declarado planear reingresar, pero no reunificarse con sus hijos puede reflejar los daños que la detención y la deportación causan a la unidad familiar.

Los hallazgos contribuyen a un amplio cuerpo de investigación que documenta los daños de la política de deportación en los niños, daños predichos por la pirámide de Dreby (2012) (Brabeck y

Xu, 2010; Allen *et al.*, 2015; Dreby, 2015a, 2015b; Enchautegui y Menjívar, 2015; Enriquez, 2020; Slack *et al.*, 2015; Zayas, 2015; Gulbas *et al.*, 2016; Rodriguez, 2019; Berger Cardoso *et al.*, 2018, 2021; Dreby *et al.*, 2022; Hamilton, Masferrer y Langer, 2023; Rodriguez Vega, 2023; Rodríguez-Cruz, 2023; Zayas *et al.*, 2024). Como explicó Dreby (2012), ninguno de los resultados de las separaciones forzadas padre-hijo es ideal desde la perspectiva del bienestar de los niños. A diferencia de la categoría más amplia de familias transnacionales, muchas de las cuales están separadas por las limitaciones de la ley de inmigración (Hondagneu-Sotelo y Ávila, 1997; Ariza, 2002), las familias que experimentan la deportación son separadas de forma forzada. Como ha afirmado el experto en migración Luis Zayas (2015), la deportación de los padres socava la capacidad de una familia de tomar decisiones migratorias que favorezcan el bienestar de los niños.

El hecho de que la política de inmigración de Estados Unidos perjudique a los niños a través de la deportación de sus padres refleja el fracaso de su ley migratoria en equilibrar el bienestar de los niños con otros intereses (Thronson, 2002, 2006, 2010; Carr, 2009). Las vías de recursos migratorios en las que los intereses de los niños pueden considerarse un factor relevante son limitadas. Por ejemplo, un juez de inmigración puede considerar las dificultades enfrentadas por los miembros de una familia que son ciudadanos estadounidenses al decidir si emite una “cancelación de expulsión” (o suspende una deportación). No obstante, la cancelación solo está disponible para un subconjunto reducido de inmigrantes en los procedimientos de deportación. Para los inmigrantes que no son residentes permanente legales, la norma exige dificultades extraordinarias y extremadamente inusuales. La cancelación de la expulsión no está disponible para los inmigrantes en casos que involucran delitos graves, refiriéndose esto a cualquier condena penal que implique una sentencia de prisión de uno o más años, y delitos que involucren “bajeza moral” incluyendo delitos que van desde el robo hasta el asesinato.

Muchos inmigrantes detenidos en el interior de Estados Unidos, donde viven inmigrantes establecidos con niños, son detenidos a través del contacto con el sistema de justicia penal. Por ello, las restricciones de 1996 a la discreción judicial en los procedimientos de deportación afectan a la misma población que dicha discreción buscaba proteger: las familias inmigrantes con niños. Esto lleva a que la ley de inmigración de Estados Unidos perjudique de manera desproporcionada a las familias y a los niños, debido a su enfoque en la disuasión y la aplicación estricta de la ley. Es posible imaginar un resultado diferente: una ley de inmigración que, en la práctica, considere e incluso priorice los intereses de los niños, equilibrando así las preocupaciones de Estados Unidos en términos de inmigración y seguridad con el bienestar a largo plazo de las familias y los niños.

Traducción: Fernando Llanas.

REFERENCIAS

- Allen, B., Cisneros, E. M. y Tellez, A. (2015). The children left behind: The impact of parental deportation on mental health. *Journal of Child and Family Studies*, 24(2), 386-392. <https://doi.org/10.1007/s10826-013-9848-5>
- Amuedo-Dorantes, C., Pozo, S. y Puttitanun, T. (2015). Immigration enforcement, parent-child separations, and intent to remigrate by Central American deportees. *Demography*, 52(6), 1825-1851. <https://doi.org/10.1007/s13524-015-0431-0>
- Andrews, A. y Khayar-Cámara, F. (2020). Forced out of fatherhood: How men strive to parent post-deportation. *Social Problems*, 69(3), 699-716. <https://doi.org/10.1093/socpro/spaa061>
- Ariza, M. (2002). Migración, familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización: Algunos puntos de reflexión. *Revista Mexicana de Sociología*, 53-84.
- Arriola Vega, L. A. (2014). Migración de retorno desde Estados Unidos hacia zonas rurales de Campeche y Tabasco. *Migraciones Internacionales*, 7(4), 101-136 <https://doi.org/10.17428/rmi.v7i27.658>
- Barros Nock, M. (2019). Familias mixtecas fracturadas por las deportaciones en Estados Unidos. En L. Rivera Sánchez (Ed.), *¿Volver a casa? Migrantes de retorno en América Latina. Debates, tendencias y experiencias divergentes* (pp. 201-232). El Colegio de México.
- Berger Cardoso, J. B., Hamilton, E. R., Rodriguez, N., Eschbach, K. y Hagan, J. (2016). Deporting fathers: Involuntary transnational families and intent to remigrate among Salvadoran deportees. *International Migration Review*, 50(1), 197-230. <https://doi.org/10.1111/imre.12106>
- Berger Cardoso, J., Scott, J. L., Faulkner, M. y Barros Lane, L. (2018). Parenting in the context of deportation risk. *Journal of Marriage and Family*, 80(2), 301-316. <https://doi.org/10.1111/jomf.12463>
- Berger Cardoso, J., Brabeck, K., Capps, R., Chen, T., Giraldo-Santiago, N., Huertas, A. y Mayorga, N. A. (2021). Immigration enforcement fear and anxiety in Latinx high school students: The indirect effect of perceived discrimination. *Journal of Adolescent Health*, 68(5), 961-968. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2020.08.019>
- Boehm, D. A. (2016). *Returned: Going and coming in an age of deportation*. University of California Press.
- Brabeck, K. y Xu, Q. (2010). The impact of detention and deportation on Latino immigrant children and families: A quantitative exploration. *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 32(3), 341-361. <https://doi.org/10.1177/0739986310374053>
- Bustamante, J. A. (2011). Extreme vulnerability of migrants: The cases of the United States and Mexico. *Migraciones Internacionales*, 6(20), 97-118. <https://doi.org/10.17428/rmi.v6i20.770>
- Calva Sánchez, L. E. y Alarcón Acosta, R. (2018). Migrantes mexicanos deportados y sus planes para reingresar a Estados Unidos al inicio del gobierno de Donald Trump. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(233), 43-68. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.233.62603>

- Calvillo Vázquez, A. L. y Hernández Orozco, G. (2021). Discurso y resistencia: la cultura de la deportación de los migrantes mexicanos. *Migraciones Internacionales*, 12. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2129>
- Capps, R., Koball, H., Campetella, A., Perreira, K., Hooker, S. y Pedroza, J. M. (2015, septiembre). *Implications of immigration enforcement activities for the well-being of children in immigrant families* [Informe]. Migration Policy Institute. <https://www.urban.org/sites/default/files/alfresco/publication-exhibits/2000405/2000405-Implications-of-Immigration-Enforcement-Activities-for-the-Well-Being-of-Children-in-Immigrant-Families.pdf>
- Carr, B. A. (2009). Incorporating a “best interests of the child” approach into immigration law and procedure. *Yale Human Rights and Development Law Journal*, 12(1), 120-159.
- Cervantes, W. y Lincroft, Y. (2010, marzo). *The impact of immigration enforcement on child welfare* [Informe]. First Focus; Migration and Child Welfare National Network. <https://firstfocus.org/wp-content/uploads/2010/04/Caught-Between-Systems-Enforcement.pdf>
- Chaudry, A. (2011). Children in the aftermath of immigration enforcement. *The Journal of the History of Childhood and Youth*, 4(1), 137-154. <https://doi.org/10.1353/hcy.2011.0010>
- Código 1326. Reentry of removed aliens [1912. 8 U.S.C. 1326], reformado, 30 de septiembre de 1996 (Estados Unidos).
- DHS Office of the Inspector General. (2009, enero). *Removals involving illegal alien parents of United States citizen children* (OIG-09-15). U. S. Department of Homeland Security. https://www.oig.dhs.gov/sites/default/files/assets/Mgmt/OIG_09-15_Jan09.pdf
- Dreby, J. (2012). The burden of deportation on children in Mexican immigrant families. *Journal of Marriage and Family*, 74(4), 829-845. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2012.00989.x>
- Dreby, J. (2015a). *Everyday illegal: When policies undermine immigrant families*. University of California Press.
- Dreby, J. (2015b). U.S. immigration policy and family separation: The consequences for children’s well-being. *Social Science y Medicine*, 132, 245-251. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2014.08.041>
- Dreby, J., Silveira, F. y Lee, E. (2022). The anatomy of immigration enforcement: Long-standing socio-emotional impacts on children as they age into adulthood. *Journal of Marriage and Family*, 84(3), 713-733. <https://doi.org/10.1111/jomf.12830>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2015). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Migrantes Devueltos por las Autoridades Migratorias de Estados Unidos 2015*. <https://www.colef.mx/emif/>

- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2016). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Migrantes Devueltos por las Autoridades Migratorias de Estados Unidos 2016*. <https://www.colef.mx/emif/>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2017). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Migrantes Devueltos por las Autoridades Migratorias de Estados Unidos 2017*. <https://www.colef.mx/emif/>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2018a). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Migrantes Devueltos por las Autoridades Migratorias de Estados Unidos 2018*. <https://www.colef.mx/emif/>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2018b). *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México: Informe anual de resultados 2017* [Informe]. Emif Norte. <https://www.colef.mx/emif/datasets/informes/norte/2017/Emif%20Norte%20Informe%20Anual%202017.pdf>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2019). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Migrantes Devueltos por las Autoridades Migratorias de Estados Unidos 2019*. <https://www.colef.mx/emif/>
- El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Consejo Nacional de Población (Conapo), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Bienestar (Bienestar). (2020). *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México: Informe anual de resultados 2019*. Emif Norte. <https://www.colef.mx/emif/datasets/informes/norte/2019/Emif%20Norte%20Informe%20Anual%202019.pdf>

- Enchautegui, M. E. y Menjívar, C. (2015). Paradoxes of family immigration policy: Separation, reorganization, and reunification of families under current immigration laws. *Law y Policy*, 37(1-2), 32-60. <https://doi.org/10.1111/lapo.12030>
- Enriquez, L. E. (2020). *Of love and papers: How immigration policy affects romance and family*. University of California Press.
- Golash-Boza, T. (2015). *Deported: Immigrant policing, disposable labor and global capitalism*. NYU Press.
- Goodman, A. (2020). *The deportation machine: America's long history of expelling immigrants*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9780691201993>
- Gulbas, L. E., Zayas, L. H., Yoon, H., Szlyk, H., Aguilar-Gaxiola, S. y Natera, G. (2016). Deportation experiences and depression among U.S. citizen-children with undocumented Mexican parents: Citizen-children and depression. *Child: Care, Health and Development*, 42(2), 220-230. <https://doi.org/10.1111/cch.12307>
- Hagan, J. M., Rodriguez, N. y Castro, B. (2011). Social effects of mass deportations by the United States government, 2000-10. *Ethnic and Racial Studies*, 34(8), 1374-1391. <https://doi.org/10.1080/01419870.2011.575233>
- Hamilton, E. R., Masferrer, C. y Langer, P. (2023). U.S. citizen children de facto deported to Mexico. *Population and Development Review*, 49(1), 175-203. <https://doi.org/10.1111/padr.12521>
- Hamilton, E. R., Orraca-Romano, P. P. y Vargas Valle, E. (2023). Legal status, deportation, and the health of returned migrants from the USA to Mexico. *Population Research and Policy Review*, 42(16), 1-12. <https://doi.org/10.1007/s11113-023-09745-7>
- Hondagneu-Sotelo, P. y Avila, E. (1997). "I'm here, but I'm there" the meanings of Latina transnational motherhood. *Gender y Society*, 11(5), 548-571. <https://doi.org/10.1177/089124397011005003>
- Jensen, E. B. y Hogan, H. R. (2017). The coverage of young children in demographic surveys. *Statistical Journal of the IAOS*, 33(2), 321-333. <https://doi.org/10.3233/SJI-170376>
- Kanstroom, D. (2007). *Deportation nation: Outsiders in American history*. Harvard University Press.
- Kline, V. (2016). ¿Y ahora, a dónde vamos? Los retos que enfrentan las familias de migrantes transnacionales entre Estados Unidos y México. En E. Levine Leiter, S. Núñez García y M. Vereá Campos (Eds.), *Nuevas experiencias de la migración de retorno* (pp. 45-58). Universidad Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre América del Norte.
- Martínez, D. E., Slack, J. y Martínez-Schuldt, R. D. (2018). Repeat migration in the age of the "unauthorized permanent resident": A quantitative assessment of migration intentions postdeportation. *International Migration Review*, 52(4), 1186-1217. <https://doi.org/10.1177/0197918318767921>

- Masferrer, C. (2021). Efectos de Covid-19 en los flujos migratorios desde y hacia México. *Coyuntura Demográfica*, 19, 45-52. https://coyunturademografica.somede.org/wp-content/uploads/2021/04/Masferrer_CD19.pdf
- Noah, A. J. y Landale, N. S. (2018). Parenting strain among Mexican-origin mothers: Differences by parental legal status and neighborhood. *Journal of Marriage and Family*, 80(2), 317-333. <https://doi.org/10.1111/jomf.12438>
- Office of Immigration Statistics. (2021). *Yearbook of immigration statistics 2020*. Department of Homeland Security.
- Olvera, J. J. y Muela, C. (2016). Sin familia en México: redes sociales alternativas para la migración de retorno de jóvenes mexicanos deportados con experiencia carcelaria en Texas. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 32(2), 302-327. <https://doi.org/10.1525/mex.2016.32.2.302>
- Orraca Romano, P. P. y Corona Villavicencio, F. de J. (2014). Risk of death and aggressions encountered while illegally crossing the U.S.-Mexico border. *Migraciones Internacionales*, 7(26), 9-42. <https://doi.org/10.17428/rmi.v7i26.669>
- Patler, C. y Branic, N. (2017). Patterns of family visitation during immigration detention. *RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, 3(4), 18-36. <https://doi.org/10.7758/rsf.2017.3.4.02>
- Patler, C. y Golash-Boza, T. (2017). The fiscal and human costs of immigrant detention and deportation in the United States. *Social Compass*, 11(11), 1-9.
- Patler, C., Saadi, A. y Arulanantham, A. (2023). Looking back: Decarcerating immigration prisons as a tool for improved health. *American Journal of Public Health*, 113(7), 732-735. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2023.307293>
- Peláez Rodríguez, D. C. y París Pombo, M. D. (2016). Deportación femenina y separación familiar: experiencias de mexicanas deportadas a Tijuana. En E. Levine, S. Núñez y M. Vereá (Eds.), *Nuevas experiencias de la migración de retorno* (pp. 59-80). Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre América del Norte; Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Robles Robles, M. E. (2021). Separated from family. En T. Hansen y M. E. Robles Robles (Eds.), *Voices of the border: Testimonios of migration, deportation, and asylum* (pp. 60-74). Georgetown University Press.
- Rocha Romero, D. y Ocegueda Hernández, M. T. (2013). Después de tantos años me deportaron: proceso de identificación y deportación de mujeres inmigrantes no delincuentes. *Estudios Fronterizos*, 14(28), 9-34.
- Rodriguez, C. (2019). Latino/a citizen children of undocumented parents negotiating illegality. *Journal of Marriage and Family*, 81(3), 713-728. <https://doi.org/10.1111/jomf.12551>
- Rodriguez Vega, S. (2023). *Drawing deportation: Art and resistance among immigrant children*. NYU Press. <https://nyupress.org/9781479810451/drawing-deportation>

- Rodríguez-Cruz, M. (2023). Adolescents de facto deported in Oaxaca, Mexico: Mental and emotional health impacts. *Social Science y Medicine*, 326. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2023.115947>
- Román González, B., Carrillo Cantú, E. y Hernández-León, R. (2016). Moving to the 'Homeland': Children's Narratives of Migration from the United States to Mexico. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 32(2), 252-272. <https://doi.org/10.1525%2Fmsem.2016.32.2.252>
- Saadi, A., De Trinidad Young, M.-E., Patler, C., Estrada, J. L. y Venters, H. (2020). Understanding US immigration detention: Reaffirming rights and addressing social-structural determinants of health. *Health and Human Rights Journal*, 22(1), 187-197.
- Saadi, A., Patler, C. y De Trinidad Young, M.-E. (2022). Cumulative risk of immigration prison conditions on health outcomes among detained immigrants in California. *Journal of Racial and Ethnic Health Disparities*, 9(6), 2518-2532. <https://doi.org/10.1007/s40615-021-01187-1>
- Schultheis, R. y Ruiz Soto, A. G. (2017, mayo). *A revolving door no more? A statistical profile of Mexican adults repatriated from the United States* [Informe]. Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/research/revolving-door-no-more-statistical-profile-mexican-adults-repatriated-united-states>
- Slack, J., Martínez, D. E., Whiteford, S. y Peiffer, E. (2015). In harm's way: Family separation, immigration enforcement programs and security on the US-Mexico border. *Journal on Migration and Human Security*, 3(2), 109-128. <https://doi.org/10.1177/233150241500300201>
- Smith, R. C., Rayas, A. B., Flores, D., Cabrera, A., Barbosa, G. Y., Weinstein, K., Xique, M., Bialeck, M. y Torres, E. (2021). Disrupting the traffic stop-to-deportation pipeline: The New York State Greenlight Law's intent and implementation. *Journal on Migration and Human Security*, 9(2), 94-110. <https://doi.org/10.1177/233150242111013752>
- Thronson, D. B. (2002). Kids will be kids? Reconsidering conceptions of children's rights underlying immigration law. *Ohio State Law Journal*, 63, 979-1016.
- Thronson, D. B. (2006). You can't get here from here: Toward a more child-centered immigration law. *Virginia Journal of Social Policy and the Law*, 14, 58.
- Thronson, D. B. (2010). Entering the mainstream: Making children matter in immigration law. *Fordham Urban Law Journal*, 38(1), 393-413.
- Torre Cantalapiedra, E. y Calva Sánchez, L. E. (2021). Criminalización, separación familiar y reemigración a Estados Unidos de varones mexicanos deportados. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 36(2), 637-672.
- Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC). (2022). *Latest Data: Immigration and Customs Enforcement Removals* [Conjunto de datos]. Syracuse University. <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/remove/>
- United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2016a). *Deportation of aliens claiming U.S.-Born children, First Half, Calendar Year 2015* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Immigration%20and%20Customs%20Enforcement%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20First%20Half,%20CY%202015_0.pdf

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2016b). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, First Half, Calendar Year 2016* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

<https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Immigration%20and%20Customs%20Enforcement%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20First%20Semiannual%2C%20CY%202016.pdf>

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2016c). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, Second Half, Calendar Year 2015* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Immigration%20and%20Customs%20Enforcement%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20Second%20Half%2C%20CY%202015_0.pdf

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2017a). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, First Half, Calendar Year 2017* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

<https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ICE%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20First%20Half%2C%20CY%202017.pdf>

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2017b). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, Second Half, Calendar Year 2016* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ICE%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20Second%20Semiannual%2C%20CY%202016_0.pdf

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2018). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, Second Half, Calendar Year 2017* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

<https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ICE%20-%20Deportation%20of%20Aliens%20Claiming%20U.S.-Born%20Children%20-%20Second%20Half%2C%20CY%202017.pdf>

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2019a). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, First Half, Calendar Year 2018* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ice_-_removal_of_alien_claiming_u.s.-born_children_first_half_cy_2018.pdf

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2019b). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, Second Half, Calendar Year 2018* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security.

https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ice_-_removal_of_alien_claiming_u.s.-born_children_second_half_cy_2018_0.pdf

United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2020a). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, First Half, Calendar Year 2019* [Informe]. U.S. Department of

- Homeland Security. https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ice_-_removal_of_aliens_claiming_u.s.-born_children_first_half_cy_2019_0.pdf
- United States Immigration and Customs Enforcement (U. S. ICE). (2020b). *Deportation of Aliens Claiming U.S.-Born Children, Second Half, Calendar Year 2019* [Informe]. U.S. Department of Homeland Security. https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/ice_-_removal_of_aliens_claiming_u.s.-born_children_second_half_cy_2019_0.pdf
- Valdivia, C. (2021). "I became a mom overnight": How parental detentions and deportations impact young adults' role. *Harvard Educational Review*, 91(1), 62-82. <https://doi.org/10.17763/1943-5045-91.1.62>
- Vargas Valle, E. D., Hamilton, E. R. y Orraca Romano, P. P. (2022). Family separation and remigration intentions to the USA among Mexican deportees. *International Migration*, 60(3), 139-153. <https://doi.org/10.1111/imig.12905>
- Wessler, S. F., Portillo-Gonzales, E. y Apollon, D. (2011, noviembre). *Shattered families: The perilous intersection of immigration enforcement and the child welfare system* [Informe]. Applied Research Center. <https://www.immigrationresearch.org/report/other/shattered-families-perilous-intersection-immigration-enforcement-and-child-welfare-syst>
- Zayas, L. H. (2015). *Forgotten citizens: Deportation, children, and the making of American exiles and orphans*. Oxford University Press.
- Zayas, L. H., Garcia Isaza, A., Fuentes-Balderrama, J. y Rivera-Heredia, M. E. (2024). Well-being and contexts of development of U.S. citizen children in Mexico following parental deportation or voluntary relocation. *American Journal of Orthopsychiatry*, 94(5), 508-517. <https://doi.org/10.1037/ort0000734>